

DECRETO N° 1086
NEUQUÉN, 05 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7931-O-02, originado en la presentación efectuada por el señor **ORELLANA ROBERTO, D.N.I. N° 16.019.452** y la señora **BETANCUR MATILDE, D.N.I. N° 17.025.975**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, manifiestan que el día 21 de setiembre de 2002, a las 23:00 hs., circulaban por calle Antártida Argentina en su moto Zanella, patente BHE 0615, y a la altura del N° 2198 cayeron en un bache, rompiendo así las llantas de su ciclomotor;


Que continúan informando que tienen testigos y fotografías que avalan sus dichos;

Que las llantas les originan un gasto de \$ 130,00, por lo que solicitan una ayuda para comprarlas, debido a que su situación económica no se los permite;

Que la División Inspecciones de Obras Básicas- Dirección de Fiscalización y Control (Informe N° 158/03) -Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos- Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que el bache en el que presuntamente se produjo el accidente, ubicado en calle Antártida Argentina entre calles Asmar y Denis, fue realizado por el EPAS debido a la rotura de la cañería de agua del sector;

Que mediante Dictamen N° 427/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que no es procedente hacer lugar a lo solicitado por el señor **ORELLANA ROBERTO** y la señora **BETANCUR MATILDE**, debido a que de los informes que obran en las actuaciones, se desprende que la Municipalidad de Neuquén no incurrió en responsabilidad alguna, por lo que sugiere que el reclamo sea efectuado ante el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- habiendo cumplimentado el


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

informe técnico, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

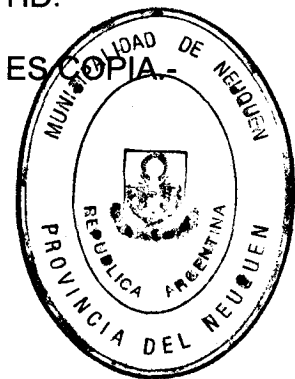
DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por el señor **ORELLANA ROBERTO**, D.N.I. Nº 16.019.452 y la señora **BETANCUR MATILDE**, D.N.I. Nº 17.025.975 de acuerdo al Dictamen Nº 427/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

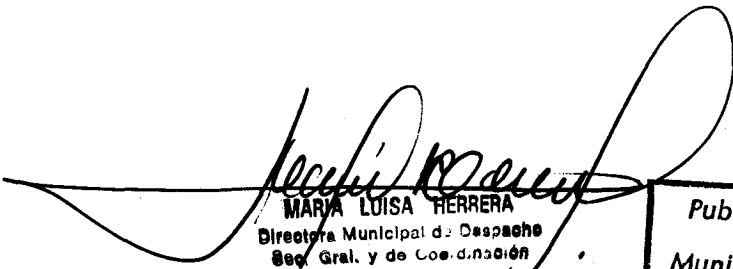
Artículo 2º) Notificar fehacientemente al señor **ORELLANA ROBERTO** y a la señora **BETANCUR MATILDE** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1430
Fecha: 11 / 09 / 03